



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO  
Bello, Diciembre primero de dos mil veinte

Radicado : 2019-0356  
Asunto : Se corrige auto

Haciendo control de legalidad sobre el auto de fecha junio 30 de 2020 y en atención al memorial que antecede, se observa que se incurrió en un error mecanográfico involuntario, toda vez que en la parte resolutive en el numeral primero del literal b, se indicó la suma de ciento once millones setecientos ochenta y cuatro millones novecientos nueve pesos con treinta y siete centavos ML (\$111.784.909.37) como capital representado en el pagare n°5030088261, siendo lo correcto conforme a lo peticionado la suma de ciento once millones setecientos ochenta y cuatro mil novecientos nueve pesos con treinta y siete centavos ML (\$111.784.909.37) como capital representado en el pagare n°5030088261.

Así las cosas, se corrige el auto objeto de análisis, de conformidad con lo establecido en el artículo 286 del Código General del Proceso.

En lo demás el auto quedará incólume.

Sin más consideración el Juzgado:

RESUELVE

PRIMERO. Corregir el auto del día 30 de junio de 2020, conforme lo antes expuesto.

NOTIFÍQUESE

JOSE MAURICIO GIRALDO MONTOYA  
JUEZ



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO  
BELLO – ANTIOQUIA

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS  
ELECTRONICOS NRO 53 PUBLICADO HOY EN LA  
PAGINA WEB DE LA RAMA JUDUCUAL EN EL MICROSITIO DEL  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE  
BELLO ANT. EL DÍA 2 MES Diciembre DE 2020. DESDE  
LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.

GLORIA PAULINA MUÑOZ JIMENEZ  
SECRETARIA